

Puerto Berrio, Enero 25 de 2023.

Señores  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO.  
Ciudad.

ASUNTO: Liquidación del crédito y costas procesales.

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA  
DEMANDADO: Víctor Hugo Foronda Sierra  
RADICADO: 2021-0013700

En mi condición de apoderado judicial del Demandado en el proceso de la referencia, me permito antes de proceder a presentar la liquidación del crédito y costas procesales hacer las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Mi cliente tenía a su cargo unas obligaciones financieras con BANCOLOMBIA S.A., en las cuales incurrió en una mora para el año 2021, generadas por la crisis financiera POST PANDEMIA.

SEGUNDO: Tal y como consta en el proceso con las certificaciones expedidas por BANCOLOMBIA, para el día 10 de Noviembre del año 2021, mi cliente se puso al día en el pago de todas las obligaciones financieras que tenía con el Demandante BANCOLOMBIA, productos financieras descritos en la demanda.

TERCERO: El Banco nunca le notifico a mi cliente hacer efectiva CLAUSULA ACELERATORIA por una o todas las obligaciones financieras que mi cliente había contraído con ellas, ni tampoco le notifico que procedería a hacer efectivo el cobro de tales obligaciones, por el contrario mi cliente fue atendido amablemente por los funcionarios de BANCOLOMBIA y le recibieron los pagos de las cuotas vencidas ese 10 de Noviembre de 2021 y nada le manifestaron acerca de que su cartera u obligaciones habían sido puestas al cobro judicial.

CUARTO: Para el día primero de Junio del año 2022, que se dicto AUTO DE CONTINUESE CON LA EJECUCION y se fijaron las AGENCIAS EN DERECHO, el demandado se encontraba al día en el pago de todas sus cuotas de las obligaciones contraídas con el demandante, desconociendo de nuestra parte la razón por la cual el BANCO NO NOTIFICO a quienes había encargado para el cobro, que mi cliente (EL DEMANDADO) desde el día 10 de Noviembre de 2021 se encontraba al día en el pago de todas sus obligaciones contraídas con el banco, incluyendo todos los productos financieros objeto de la demanda. En este tipo de cobros es

necesario, que el acreedor si recibe pagos, notifique a quien encargo para el cobro de notificarle esta situación y no lo hizo.

QUINTO: en el proceso, reposan las certificaciones expedidas por el banco, que fueron aportadas como pruebas en la diligencia de oposición al secuestro, en la apelación que se presentó.

Dicho lo anterior procedo a presentar la liquidación del crédito:

|                                                     |         |
|-----------------------------------------------------|---------|
| Valor Obligaciones Pendientes a 1 de Junio de 2022: | \$ 0.00 |
| Valor Obligaciones pendientes a 10 Noviembre 2021   | \$ 0.00 |
| Valor Obligaciones totales a enero 25 de 2023       | \$ 0.00 |

En consideración a que no se han aportado elementos para determinar costas procesales, me ratifico en el valor de las Agencias en derecho liquidadas por el Juzgado en el AUTO DE CONTINUENSE CON EJECUCION.

|                            |                 |
|----------------------------|-----------------|
| VALOR AGENCIAS EN DERECHO: | \$ 4.274.000.00 |
|----------------------------|-----------------|

En este sentido me permito presentar la liquidación, para que el Despacho decida y proceder a consignarla en la Cuenta de depósitos judiciales del Juzgado.

Atentamente

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Gustavo Alfredo Ruiz Londoño', with a large, stylized circular flourish at the end.

GUSTAVO ALFREDO RUIZ LONDOÑO  
C.C. 18590069  
TP 173025

## LQUIDACION COSTAS RDO: 2021-00137

gustavo alfredo ruiz londoño <gustavoruiz61@hotmail.com>

Mié 25/01/2023 9:47

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Puerto Berrio <jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: victor hugo foronda sierra <victorforonda@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (167 KB)

LIQUIDACION AGENCIAS EN DERECHO.docx;

Me permito presentar liquidacion Agencias en derecho de acuerdo a lo ordenado por el Despacho.

Atte

GUSTAVO ALFREDO RUIZ LONDOÑO

CC 18590069

TP 173025